

18. Organización y competencia de los tribunales que componen el poder judicial federal.—Fundamento y naturaleza de la jurisdicción común como subsidiaria de la federal.

19. Naturaleza del juicio criminal Federal.—Vigencia de las leyes de 5 de Enero de 1857 y 17 de Enero de 1853.—Sustanciación de los juicios que no tienen señalada tramitación especial.

20. ¿Qué es sobreseimiento?—Diversos motivos de sobreseimiento.—¿Es ó no apelable el auto de sobreseimiento?

21. Contrabando.—Naturaleza del juicio de decomiso.—Leyes que rigen el procedimiento.—Delito de falsa amonedación y delitos contra la Nación.—Leyes que norman el procedimiento judicial en estos casos.

22. Excusas y recusaciones de funcionarios judiciales en materia federal.

23. Libertad provisional bajo protesta y bajo caución y demás incidentes en juicios penales.

24. Recursos en materia penal federal.—Su sustanciación.

25. Organización del Ministerio Público Federal.—Atribuciones de cada uno de los funcionarios que lo componen.

## FUERO DE GUERRA.

26. Delitos sujetos al fuero militar.—Organización y competencia de los Tribunales Militares.—Jefes Militares autorizados para dictar la orden de proceder.—Asesor.—Comisarios de instrucción.

27. Ministerio Público, policía judicial militar.—Defensores.

28. Consejos de guerra ordinarios y extraordinarios.—Suprema Corte Militar.

29. Instrucción.—Orden de proceder.—Comprobación del cuerpo del delito.—Declaración indagatoria.—Restricciones diversas á la libertad del inculcado.—Auto de formal prisión y nombramiento de defensor.

30. Visitas é inspecciones domiciliarias.—Peritos.—Testigos.—Confrontación.—Careos.—Documentos.—Valor de las pruebas.—Resoluciones que, concluída la instrucción, deben dictarse.

31. Incidentes.—Libertad provisional y bajo caución.—Competencia de jurisdicción.—Acumulación y separación de procesos.—Suspensión del procedimiento.—Excusas y recusaciones.

32. Juicio ante los Jefes Militares y ante los Consejos de Guerra, ordinarios y extraordinarios.

33. Recursos en el fuero Militar.—Aclaración de sentencia.—Apelación y denegada apelación.—Revisión.—Conmutación y reducción de penas.—Indulto.—Rehabilitación.

34. Procedimientos para hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios y empleados del orden militar.

35. Ejecución de sentencia.—Visitas judiciales y de prisión.

## FILOSOFIA DEL DERECHO Y ORATORIA FORENSE.

Durante los dos primeros meses se explicarán en la cátedra los preceptos del arte oratorio, definiendo el concepto de la elocuencia, clasificando el arte de la palabra y diferenciando la elocuencia forense de los otros géneros, á fin de puntualizar los caracteres peculiares de ella, presentando las nociones sobre el plan de un discurso, distinción entre fondo y forma, preceptos sobre cada una de las partes de la oración, teoría general del estilo y preceptos especiales sobre el lenguaje forense, la improvisación, consejos para desarrollar las facultades oratorias y lenguaje de acción; concluyendo esta parte del curso con una conferencia ó dos sobre los principales oradores forenses en Francia, España y México.

Al estudiar todos estos preceptos retóricos, deberán presentarse ejemplos tomados de los grandes escritores y oradores que confirmen la

doctrina, procurando con ellos desarrollar el buen gusto de los alumnos á fin de que adquieran principalmente la sobriedad, concisión y energía peculiares del lenguaje de los tribunales.

En marzo y abril las cátedras se dedicarán á analizar varios modelos íntegramente, con el fin de mostrar á los alumnos el plan de un discurso bien meditado, el desarrollo metódico y elocuente de él, la claridad y sencillez con que los grandes oradores plantean y desarrollan una cuestión jurídica.

Conociendo ya los preceptos oratorios y habiendo analizado varios modelos, los alumnos deberán hacer ejercicios prácticos, para lo cual se elegirán textos legales de interpretación dudosa, que les permitan aplicar los conocimientos jurídicos adquiridos en los cinco años anteriores, procesos criminales en que la culpabilidad y la responsabilidad penal en sus distintos grados dé margen á debates jurídicos, terminando estos ensayos oratorios con críticas hechas por el profesor, haciendo notar á los alumnos sus deficiencias y aconsejándoles para trabajos posteriores.

Estos ejercicios deberán ser quincenalmente y en el resto del curso se podrán poner como temas de estudio las cuestiones más importantes de Filosofía del Derecho.

Este curso deberá comenzar precisamente en los primeros días de mayo.

Deberán dedicarse las primeras lecciones para dar una idea rápida de las principales escuelas de filosofía jurídica, el desarrollo y la

evolución de las instituciones fundamentales del derecho, conforme al siguiente orden:

I. La noción de la justicia en Roma y en Grecia, períodos principales de la evolución del derecho Romano.

II. La noción de justicia en la Edad Media; influencia de la filosofía escolástica y de la teología en el derecho medioeval.

III. Las escuelas del Derecho Natural.—Grocios Puffendorf.—Kant.—Hobbes.

IV. Las doctrinas de la Revolución Francesa y su influencia en las nociones fundamentales del Derecho.—Rousseau y Montesquieu.

V. Los sistemas utilitarios.—Bentham; sus discípulos y antecesores.

VI. Las doctrinas modernas sobre filosofía del Derecho.—La llave de la evolución.—Las doctrinas positivas.—Comte, Stuart Mill, Herbert Spencer y la escuela antropológica italiana.

VII. La noción de la moral y la noción del Derecho.

VIII. Noción de la personalidad jurídica, su evolución en el hombre y en las sociedades.—Doctrinas fundamentales sobre personas morales.

IX. Evolución de las relaciones conyugales.

X. El matrimonio como institución social y jurídica en los pueblos modernos.

XI. Principios fundamentales de las legislaciones en orden á condiciones para contraer matrimonio, impedimentos y formalidades externas.—El matrimonio civil.

XII. La indisolubilidad del vínculo conyugal. El divorcio y la separación de cuerpos.

XIII. Evolución de la patria potestad.—Filiación legítima y filiación natural.

XIV. Evolución de los derechos de la mujer en la familia, deberes recíprocos de los cónyuges.

XV. Evolución del derecho de propiedad, su historia y distintas escuelas para explicar su fundamento.—La propiedad colectiva, la propiedad de familia y la propiedad individual.

XVI. Escuelas adversarias del derecho de propiedad, su crítica y distinción.

XVII. Distinciones jurídicas de las cosas. Bienes muebles y bienes inmuebles, corporales é incorporeales, etc., etc.,

XVIII. Filosofía de la obligación.—Evolución de los contratos.—Doctrinas jurídicas sobre interpretación de las obligaciones y derechos que nacen de los contratos.

XIX. Sucesión.—Evolución del derecho de testar y del derecho de suceder. Relaciones sociológicas entre la propiedad y la herencia.—Diversas formas de sucesión.

XX. La libertad de testar; principios económicos y sociales que la apoyan.

XXI. Noción del Estado.—Distintas escuelas acerca del límite de los deberes del Estado.

XXII. Las diversas funciones del Estado y su clasificación.—División de los tres poderes.

XXIII. La función represiva.—Evolución de las doctrinas fundamentales del derecho penal.

XXIV. Las funciones económicas del Estado.—La beneficencia del Estado.

XXV. Las funciones judiciales.—Organización de tribunales.

XXVI. Teorías filosóficas sobre la prueba legal, clasificación de las diversas clases de pruebas.

XXVII. Los principios fundamentales del procedimiento en materia civil y mercantil.

XXVIII. Los principios fundamentales del procedimiento penal.

Al estudiar estas cuestiones, deberá presentarse con la mayor extensión posible la génesis y la evolución de las instituciones jurídicas que tocan los problemas contenidos en el programa que antecede, procurando siempre presentar los fenómenos sociales que han ido modificando gradualmente la noción de justicia.

Las cátedras serán orales; pero tomando parte siempre los alumnos y procurando que los trabajos que presenten revistan siempre la forma más correcta posible y el mejor estilo á fin de que las cátedras de Filosofía del Derecho sean complemento y ejercicio continuo de la parte preceptiva explicada en el curso de oratoria.

#### MEDICINA LEGAL.

1º

Histología.—Elementos anatómicos y tegidos.

2º

Anatomía.—Organos, aparatos y sistemas del cuerpo humano.

3º

Embriología.—Primeras fases de

la evolución. Caducas. Circulación del feto.

4º

Teratología.—Clasificación de las anomalías.

5º

Fisiología.—Nociones suficientes para la inteligencia de la medicina legal.

6º

Reglas, preceptos y fundamentos de la química legal.

7º

Idea general de la causa y del diagnóstico.

8º

Tanatología.—Lesiones corporales y cuestiones relativas á la muerte.

9º

Cuestiones relativas á los órganos y funciones de generación.

10º

Signos de identidad.

11º

Exámenes microscópicos.

12º

Estudio de la locura.

13º

Sordo-mudos.

#### ECONOMIA POLITICA.

En los primeros meses del año escolar, y según lo dispuesto por la ley vigente, se estudiará la parte científica, siguiendo el método establecido por P. Beauregard en sus "Elementos de Economía Política" con excepción de la 5ª parte que se refiere á la Legislación financiera. Después se estudiarán las leyes federales de México sobre Adminis-

tración fiscal, según la obra del Lic. Luis G. Labastida, examinando en cada caso la aplicación que se haya hecho de los principios científicos.

Los puntos de estudio en una y otra materia, serán los siguientes:

1.

Definición de la Economía Política.—Demostración de que es una ciencia.—Determinación del grupo á que pertenece en la clasificación de las ciencias y de las relaciones que con ellas tiene.

2.

Clasificación de los fenómenos económicos.—Noción de la producción de la riqueza.—Enumeración de los factores de la producción y determinación del papel que cada uno de ellos representa.

3.

Importancia económica y verdadero carácter de la naturaleza considerada desde el punto de vista de la producción de la riqueza.—Explicación del fenómeno de la transformación de una parte de los agentes naturales en capital, en el curso del progreso económico.

4.

El trabajo considerado como factor de la producción.—Su definición.—Clasificación de los trabajos y determinación de la importancia é influencia de cada uno de ellos en la producción.—Causas que favorecen la potencia productora del trabajo.

5.

Organización natural del trabajo.—Sus diversas formas.—Importancia de cada una de ellas en el actual estado económico.—La división del trabajo en relación con las diversas industrias.

6.

Noción de la industria.—Clasificación de las industrias.—Necesidades del equilibrio entre ellas.—Consecuencias de la ruptura de ese equilibrio.

7.

Las máquinas, su influencia sobre la organización del trabajo.—Críticas dirigidas contra ellas.—Las invenciones en sus relaciones con las diversas industrias.

8.

Grande y pequeña producción.—Circunstancias que determinan cada una de ellas.—Ventajas é inconvenientes de la producción en grande.

9.

El empresario.—Su influencia en la producción.—Diferencia entre el empresario y el productor autónomo.

10.

Capital.—Su definición.—Su papel.—Elementos de la capitalización.—Causas que le son favorables y desfavorables.—Desarrollo progresivo de la capitalización.

11.

Diversas especies de capital.—Utilidad de esas clasificaciones.—Capitales incorpóreos.

12.

Noción de la distribución de la riqueza.—Exposición de los diversos regímenes de distribución de la

riqueza.—Justificación del adoptado en todos los países cultos.

13.

Caracteres de la propiedad desde el punto de vista económico.—Legitimidad de la propiedad industrial.—Refutación de los ataques dirigidos contra ella.—Utilidad y fundamento de la herencia.

14.

Naturaleza del arrendamiento de tierras y de la renta.—Su definición.—Legitimidad de su percepción.—Exposición y crítica de la teoría de Ricardo.—Diversas formas de explotación de la tierra.—Grande y pequeña propiedad.

15.

Noción del interés.—Legitimidad de la remuneración del capitalista.—Circunstancias que determinan la tasa del interés.

16.

Naturaleza del provecho.—Legitimidad de la remuneración del empresario.—Circunstancias que determinan el monto del provecho, así como su disminución en el curso del progreso económico.

17.

Naturaleza del salario.—Ventajas que presenta para el obrero y para el empresario.—Causas que influyen en su tasa y que determinan la diferencia de los salarios en las diversas profesiones.

18.

Asociaciones obreras.—Su origen y desenvolvimiento.—Sus ventajas é inconvenientes.—Trades Unions.—Huelgas.—Sociedades cooperativas.—Sus diversas clases.

19.

El socialismo.—Sus orígenes.—Primeras formas del socialismo.—El Saint-Simonismo.—El Fourierismo.—Sistema de Blanc y Proudhon.—El colectivismo.—Crítica del socialismo.

20.

Circulación de las riquezas.—Cambio.—Su definición, origen y evolución.—Formas del cambio.—Valor.—Causas que determinan el valor.—Concurrencia y sus efectos.

21.

Moneda.—Funciones de la moneda.—Condiciones que debe llenar la substancia que ha de servir de moneda.—Sistemas monetarios.

22.

Necesidad de la intervención del Estado en materia monetaria.—Extensión de esta intervención y sus ventajas.—Sistema monetario de la República y legislación vigente.

23.

Crédito.—Su definición y división.—¿El crédito crea capitales? Servicios que presta el crédito.

24.

Bancos.—Su definición.—Diferentes especies de bancos.—Billete de banco.—Sus diferencias respecto de la moneda.—Intervención de la autoridad en la emisión de billetes.—Límites de la emisión y mecanismo de los bancos de emisión.

25.

Evolución histórica de las instituciones bancarias.—Sistemas establecidos en la actualidad.—Historia de los bancos en México.

26.

Las instituciones de crédito y su constitución conforme á la actual legislación mexicana.—Bancos de emisión, hipotecarios y refaccionarios.

27.

Crédito público.—Bases sobre las que reposa.—División del crédito público en activo y pasivo.—¿Cuándo se manifiesta la personalidad acreedora de la administración y cuándo la deudora?

28.

Crédito público activo.—¿Qué es ley de ingresos?—¿Cómo se inicia y se expide?—¿Qué productos contiene?

29.

¿Qué bienes pertenecen á la Hacienda pública que no están comprendidos en la ley de ingresos?—¿De qué exenciones y prerrogativas gozan los bienes de la Federación?—¿Cuáles son los privilegios fiscales que subsisten conforme á la Constitución?

30.

Teoría científica del impuesto.

31.

Impuestos en México.—¿Qué circunstancias han influido para impedir el establecimiento de un sistema científico de distribución tributario?—¿En qué grupos comprende la ley vigente las rentas federales?

32.

Derechos de importación, exportación y tránsito internacional.—¿Qué fundamento tienen?

33.

¿Qué se entiende por almacenes de depósito?—¿Cuál es su objeto?—¿Cuáles son sus condiciones y cuáles sus beneficios?—Derechos de depósito y de reexportación.

34.

¿Qué se entiende por zona libre?—¿Cuál es su origen histórico?—Prerrogativas de la zona libre.—¿Qué se entiende por cabotaje?—Disposiciones vigentes en la materia.—¿Qué preceptos contiene la ley relativos á la internación de mercancías extranjeras?

35.

Impuesto general del timbre.—¿A qué clase de impuestos pertenece el timbre?—¿Cuáles son las bases principales de la ley vigente?

36.

¿Cuáles son los impuestos que se recaudan sólo en la forma del timbre?—¿Cuáles en otras formas?—Explicación general de cada uno de ellos conforme á las leyes vigentes.

37.

Impuestos que sólo se causan en el Distrito y Territorios federales.—Explicación general de cada uno de ellos.

38.

Crédito público pasivo.—¿Qué se entiende por deuda pública?—¿Cómo puede clasificarse?—¿Qué es conversión de la deuda y qué amortización?—Sucinta exposición histórica de la deuda interior y exterior.

39.

Arreglo definitivo de la deuda pública según las leyes vigentes.—

Deuda consolidada, flotante y diferida.

40.

¿Qué se entiende por presupuesto?—¿Qué poderes concurren en su formación?—¿Qué es el presupuesto de egresos y qué comprende?

41.

¿Cuándo ejercita la Administración su personalidad responsable?—Contabilidad fiscal.—¿Cuántas clases de glosas hay?—¿Qué es glosa política y á quién está encomendada?—¿Qué es glosa administrativa y á quién está encomendada?—¿Cómo se practican una y otra?

42.

Comercio interior y exterior.—Su utilidad.—Su papel.—El cambio y sus variaciones.—Exposición y crítica de la teoría de la balanza del comercio.—Causas y remedio de las crisis comerciales.

43.

Libertad de comercio interior.—Prohibición, protección y libre cambio.—Los tratados de comercio.

44.

El comercio de México.—Cuestiones que se han originado de la legislación vigente.—Abolición de las alcabalas.—Reforma constitucional de los arts. 111 y 124.

45.

Corredores.—¿Quién debe expedir el Reglamento de los artículos relativos del Código de Comercio?

46.

Mercancías nacionales con apariencia de extranjeras.—Leyes que

determinan los requisitos á que deben sujetarse.

47.

Catastro.—Diversos sistemas establecidos.—La crítica de cada uno de ellos.—Leyes vigentes sobre su establecimiento en el Distrito Federal.

48.

Consumo de la riqueza.—Su definición y división.—Diversos empleos de la riqueza.—El lujo.—Diversas opiniones sobre el lujo.—Su papel económico y su influencia en el progreso de la sociedad.

49.

El ahorro.—Causas que influyen sobre su desarrollo.—Cajas de ahorros.—Seguros y sus diversas formas.—Sociedades cooperativas de consumo.

50.

La población.—Teoría de Malthus.—Aumento de la población.—La emigración y la colonización.—Pauperismo.—Sus causas.—Medios de corregirlo.—Caridad legal y privada.

51.

¿Qué es poder Administrativo?—¿Qué condiciones requiere su ejercicio?—¿Qué facultades tiene?—Funciones administrativas en general.—¿Cuáles son los fundamentos constitucionales del poder administrativo?

52.

¿Que se entiende por administración fiscal?—¿Cuáles son sus principales acepciones?—¿Cuáles son sus fundamentos constitucionales?